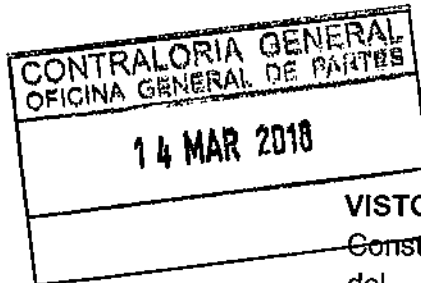


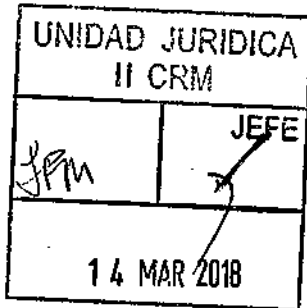


Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Hogar Crea Chile para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.



RESOLUCION N° 35

SANTIAGO, 05 DE MARZO DE 2018

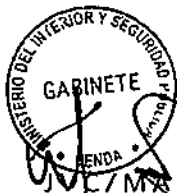


VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2018; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en la ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 30, de 2 de junio de 2016, de SENDA; en la Resolución Exenta N°961, de 2 de diciembre de 2016, de SENDA; en la Resolución N°2, de 4 de enero de 2017; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA**

22 MAR 2018

CONTRALOR REGIONAL (S)
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Direcciones Regionales SENDA Antofagasta y Metropolitana.
10. Hogar Crea Chile (Renato Zanelli N° 1325, Providencia)
11. Unidad de Gestión Documental



S-1742/18

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°662237-23-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N° 961**, de 2 de diciembre de 2016, SENDA adjudicó las líneas de servicios que la Resolución respectiva indica, a Hogar Crea Chile.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Hogar Crea Chile** celebraron un contrato de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, el cual fue aprobado mediante Resolución N° 2, de 4 de enero de 2017, de este Servicio.
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, ya citado, SENDA, en el mes de julio de 2017 y enero y julio de 2018, podrá evaluar el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.
- 7.- Que, habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes con fecha 2 de enero de 2018 han suscrito una modificación de contrato, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, la cual requiere ser aprobada mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.
- 8.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 2 de enero de 2018, entre **Hogar Crea Chile**, y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de

meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de drogas y alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$13.453.512.-**

El monto antes indicado se financiará con cargo a los recursos de la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que **Hogar Crea Chile** presentó el Endoso N° 3, a la garantía N° 0156161087, la cual aumento el monto garantizado al 6% del nuevo monto total del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la modificación de contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y HOGAR CREA CHILE PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Hogar Crea Chile**, en adelante "La Entidad", representado por **Ana María Edwards Roa**, ambos domiciliados en Renato Zanelli N° 1325, Providencia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas

mediante **Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 961, de 2 de diciembre de 2016**, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de las **líneas de servicio N° 10, 90, 97 y 108 a Hogar Crea Chile**.

CUARTO: En consideración a lo anterior, **Hogar Crea Chile** y **SENDA** suscribieron un contrato con fecha **4 de enero de 2017**, aprobado mediante **Resolución N° 2 de fecha 4 de enero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA**.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)											
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$	
2017	10	Antofagasta	Hogar Crea Chile	Hogar Crea Antofagasta	-	-	216	-	-	\$ 121.081.608	
	90	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Curacavi	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340	
	97	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Proyecto Mujer	-	-	-	180	-	\$ 70.524.180	
	108	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Palme	-	-	156	-	-	\$ 87.447.828	
2018	10	Antofagasta	Hogar Crea Chile	Hogar Crea Antofagasta	-	-	216	-	-	\$ 121.081.608	
	90	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Curacavi	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340	
	97	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Proyecto Mujer	-	-	-	180	-	\$ 70.524.180	
	108	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Palme	-	-	156	-	-	\$ 87.447.828	
TOTAL 2017					-	-	552	180	-	\$ 379.954.956	
TOTAL 2018					-	-	552	180	-	\$ 379.954.956	
TOTAL CONVENIO					-	-	1.104	360	-	\$ 759.909.912	

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, **SENDA** en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto, mediante la Resolución N° 124 de 212 de agosto de 2017, se aprobó la modificación de contrato de fecha 31 de julio de 2017, aprobada entre Hogar Crea y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento comprometiéndose la entidad a realizar, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)											
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$	
2017	10	Antofagasta	Hogar Crea Chile	Hogar Crea Antofagasta	-	-	228	-	-	\$ 127.808.364	
	90	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Curacavi	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340	
	97	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Proyecto Mujer	-	-	-	180	-	\$ 70.524.180	
	108	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Palme	-	-	156	-	-	\$ 87.447.828	
2018	10	Antofagasta	Hogar Crea Chile	Hogar Crea Antofagasta	-	-	216	-	-	\$ 121.081.608	
	90	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Curacavi	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340	
	97	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Proyecto Mujer	-	-	-	180	-	\$ 70.524.180	
	108	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Palme	-	-	156	-	-	\$ 87.447.828	
TOTAL 2017					-	-	564	180	-	\$ 386.681.712	
TOTAL 2018					-	-	552	180	-	\$ 379.954.956	
TOTAL CONVENIO					-	-	1.116	360	-	\$ 766.636.668	

OCTAVO: De acuerdo a lo expuesto en la cláusula quinta del presente contrato, y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, para proceder a una reasignación, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Periodo	LS	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2017	10	Antofagasta	Hogar Crea Chile	Hogar Crea Antofagasta	-	-	228	-	-	\$ 127.808.354
	90	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Curacavi	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
	97	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Proyecto Mujer	-	-	-	180	-	\$ 70.524.180
	108	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Palne	-	-	156	-	-	\$ 87.447.828
2018	10	Antofagasta	Hogar Crea Chile	Hogar Crea Antofagasta	-	-	240	-	-	\$ 134.535.120
	90	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Curacavi	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
	97	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Proyecto Mujer	-	-	-	180	-	\$ 70.524.180
	108	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Palne	-	-	156	-	-	\$ 87.447.828
TOTAL 2017					-	-	564	180	-	\$ 386.681.712
TOTAL 2018					-	-	576	180	-	\$ 393.408.468
TOTAL CONVENIO					-	-	1.140	360	-	\$ 780.090.180

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado que asciende a un aumento **\$ 13.453.512**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2018, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **\$393.408.468**, quedando el nuevo monto total del contrato en **\$780.090.180**

NOVENO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$ 46.805.411**, equivalente al 6% del nuevo monto total del contrato.

DÉCIMO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de otras reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 9.10 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el contrato.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Ana María Edwards Roa para actuar en representación de Hogar Crea Chile, consta en sesión de directorio de fecha 1 de junio de 2016, reducida a escritura pública el 9 de noviembre de 2016, ante el notario Osvaldo Pereira Gonzalez.

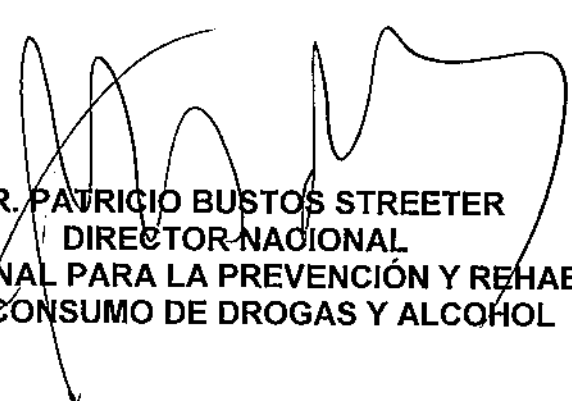
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Ana María Edwards Roa**. Representante Legal. Hogar Crea Chile. **Antonio Leiva Rabael**, Director Nacional (s) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**




DR. PATRICIO BUSTOS STREETER
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 104

FECHA 05-03-2018

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	35
DETALLE	Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Hogar Crea Chile, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Tipo de Financiamiento	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	43.752.221.000
Comprometido	33.996.291.179
Presente Documento Resolución Exenta	13.453.512
Saldo Disponible	9.742.476.309



Rita González Gélvez
RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y HOGAR CREA CHILE PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 2 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Hogar Crea Chile**, en adelante "La Entidad", representado por **Ana María Edwards Roa**, ambos domiciliados en Renato Zanelli N° 1325, Providencia, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la Resolución Exenta N° 961, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de las líneas de servicio N° 10, 90, 97 y 108 a Hogar Crea Chile.

CUARTO: En consideración a lo anterior, Hogar Crea Chile y SENDA suscribieron un contrato con fecha 4 de enero de 2017, aprobado mediante Resolución N° 2 de fecha 4 de enero de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	10	Antofagasta	Hogar Crea Chile	Hogar Crea Antofagasta	-	-	218	-	-	\$ 121.081,608
	90	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Curacavi	-	-	180	-	-	\$ 100.901,340
	97	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Proyecto Mujer	-	-	-	180	-	\$ 70.524,180
	108	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Paine	-	-	198	-	-	\$ 87.447,828
2018	10	Antofagasta	Hogar Crea Chile	Hogar Crea Antofagasta	-	-	218	-	-	\$ 121.081,608
	90	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Curacavi	-	-	180	-	-	\$ 100.901,340
	97	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Proyecto Mujer	-	-	-	180	-	\$ 70.524,180
	108	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Paine	-	-	198	-	-	\$ 87.447,828
TOTAL 2017					-	-	552	180	-	\$ 379.954.956
TOTAL 2018					-	-	552	180	-	\$ 379.954.956
TOTAL CONVENIO					-	-	1.104	360	-	\$ 759.909.912

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto, mediante la Resolución N° 124 de 212 de agosto de 2017, se aprobó la modificación de contrato de fecha 31 de julio de 2017, aprobada entre Hogar Crea y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento comprometiéndose la entidad a realizar, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	10	Antofagasta	Hogar Crea Chile	Hogar Crea Antofagasta	-	-	218	-	-	\$ 121.081,344
	90	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Curacavi	-	-	180	-	-	\$ 100.901,340
	97	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Proyecto Mujer	-	-	-	180	-	\$ 70.524,180
	108	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Paine	-	-	198	-	-	\$ 87.447,828
2018	10	Antofagasta	Hogar Crea Chile	Hogar Crea Antofagasta	-	-	218	-	-	\$ 121.081,608
	90	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Curacavi	-	-	180	-	-	\$ 100.901,340
	97	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Proyecto Mujer	-	-	-	180	-	\$ 70.524,180
	108	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Paine	-	-	198	-	-	\$ 87.447,828
TOTAL 2017					-	-	552	180	-	\$ 366.889,712
TOTAL 2018					-	-	552	180	-	\$ 379.954.956
TOTAL CONVENIO					-	-	1.104	360	-	\$ 746.844.668

OCTAVO: De acuerdo a lo expuesto en la cláusula quinta del presente contrato, y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 9.10 de las bases de licitación ya citada, para proceder a una reasignación, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de

tratamiento convenidos en determinadas líneas de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Periodo	LS	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2017	10	Antofagasta	Hogar Crea Chile	Hogar Crea Antofagasta	-	-	228	-	-	\$ 127.808.364
	90	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Curacavi	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
	97	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Proyecto Mujer	-	-	-	180	-	\$ 70.524.180
	108	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Paine	-	-	156	-	-	\$ 87.447.828
2018	10	Antofagasta	Hogar Crea Chile	Hogar Crea Antofagasta	-	-	240	-	-	\$ 134.535.120
	90	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Curacavi	-	-	180	-	-	\$ 100.901.340
	97	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Proyecto Mujer	-	-	-	180	-	\$ 70.524.180
	108	Metropolitana	Hogar Crea Chile	Hogar CREA Paine	-	-	156	-	-	\$ 87.447.828
TOTAL 2017					-	-	564	180	-	\$ 385.681.712
TOTAL 2018					-	-	376	180	-	\$ 393.408.468
TOTAL CONVENIO					-	-	1.140	360	-	\$ 780.090.180

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado que asciende a un aumento \$ 13.453.512

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2018, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de \$393.408.468, quedando el nuevo monto total del contrato en \$780.090.180

NOVENO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del contrato, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a \$ 46.805.411, equivalente al 6% del nuevo monto total del contrato.

DÉCIMO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de otras reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 9.10 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el contrato.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y

Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Ana María Edwards Roa para actuar en representación de Hogar Crea Chile, consta en sesión de directorio de fecha 1 de junio de 2016, reducida a escritura pública el 9 de noviembre de 2016, ante el notario Osvaldo Pereira Gonzalez.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

AM Edwards
ANA MARIA EDWARDS ROA
REPRESENTANTE LEGAL
HOGAR CREA CHILE

Osvaldo Pereira
ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA
REPUBLICA DE CHILE

Endoso N° 003 de POLIZA N° 0156161087

MONEDA: UF RAMO: MAC/GARANTIA OFICINA: ROLUPU/RLESCO DIVISION: 13-02-2018

ASEGURADO : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE RUT :
61980170-9
DIRECCION : AGUSTINAS 1235, SANTIAGO
COMUNA : FONO : 5100800
CIUDAD : SANTIAGO

CORREDOR :: CORDERO ALVAREZ PAULA ANDREA RUT: 10972677-K PROPUESTA : 161087

FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 28-diciembre-2016 Hasta las 12 hrs. del : 26-marzo-2019

Beneficiario : SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILIT 61980170-9
Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 13-02-2018
Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

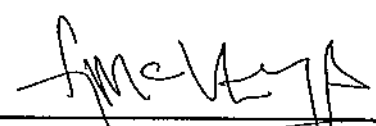
Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	12.00	1.00
Total Neto :		1.00
P.AFECTA: 1.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.19 P.TOTAL: 1.19		

MOTIVO :

Mediante el presente endoso se aumenta el monto asegurado en 12 UF para quedar vigente en 1.744 UF monto equivalente a \$46.805.411.-

En lo no modificado rigen las mismas condiciones de la poliza original

Fin de las declaraciones.
NNN



APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación: 8107104